ADENDA No. 1
FECHA: 20 de noviembre de 2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL Y LA CANCHA DE MICROFÚTBOL DEL CORREGIMIENTO DE MEDIALUNA, Y DE LOS PARQUES INFANTILES CENTRAL Y BELÉN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIVIJAY, MAGDALENA".

La Alcaldía del Municipio de Pivijay, informa a todos los interesados en el proceso de selección adelantado mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-015-2026, que tiene por objeto "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL Y LA CANCHA DE MICROFÚTBOL DEL CORREGIMIENTO DE MEDIALUNA, Y DE LOS PARQUES INFANTILES CENTRAL Y BELÉN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIVIJAY, MAGDALENA"**y en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, se permite informar a los interesados en participar en el proceso de selección de la referencia que, una vez efectuada la revisión del cronograma inicialmente establecido y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se evidenció que, por un error involuntario de carácter administrativo en la determinación de las fechas y términos correspondientes a las diferentes etapas del proceso, se establecieron unos plazos que requieren ser ajustados para garantizar el cumplimiento de los términos mínimos previstos en la normativa contractual vigente.

En particular, se advirtió la necesidad de ajustar el término correspondiente a la publicación del proyecto de pliego de condiciones y la presentación de observaciones por parte de los interesados, con el propósito de garantizar los cinco (5) días hábiles establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, disposición que regula el término para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones en los procesos adelantados bajo las modalidades de selección abreviada y concurso de méritos.

En este sentido, la Entidad considera necesario efectuar la correspondiente modificación al cronograma, con el fin de corregir la inconsistencia advertida, garantizar el cumplimiento de los términos legalmente establecidos y permitir que los potenciales oferentes cuenten con el tiempo reglamentario para conocer, analizar y formular las observaciones que estimen pertinentes frente a las condiciones inicialmente previstas.

Es importante precisar que la modificación obedece exclusivamente a la necesidad de corregir un error involuntario en la programación de las etapas precontractuales, sin que ello implique alteración del objeto contractual, del presupuesto oficial ni de las condiciones esenciales que fundamentan el proceso de selección.

Por consiguiente, en observancia de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, la Administración Municipal estima procedente ajustar las fechas inicialmente previstas, garantizando que se agote integralmente el término mínimo de cinco (5) días hábiles correspondiente a la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y recepción de observaciones, así como la adecuada programación de las etapas subsiguientes.

En mérito de lo expuesto, la Entidad procede a modificar el cronograma del proceso de selección, estableciendo nuevas fechas para el desarrollo de las actuaciones precontractuales correspondientes, las cuales serán publicadas oportunamente en la plataforma SECOP II, con el propósito de garantizar su conocimiento por parte de todos los interesados.

|

Las demás condiciones y disposiciones del proceso de selección que no sean objeto de modificación permanecerán vigentes y sin alteración alguna.

Que visto lo anterior, debe darse aplicación a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Por lo anterior, se procede a expedir e integrar al pliego de condiciones de **SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-015-2026**, la presente **ADENDA No.1**, indicando que las modificaciones aquí consignadas, prevalecen sobre las indicadas particularmente en el pliego de condiciones, ya modificando, ampliando, eliminando, aclarando o sustituyendo el contenido del pliego de condiciones en lo aquí expresado:

PRIMERO. modificar el cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-015-2026, que tiene por objeto "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL Y LA CANCHA DE MICROFÚTBOL DEL CORREGIMIENTO DE MEDIALUNA, Y DE LOS PARQUES INFANTILES CENTRAL Y BELÉN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIVIJAY, MAGDALENA"** estableciendo nuevas fechas para el desarrollo de las actuaciones precontractuales correspondientes, las cuales serán publicadas oportunamente en la plataforma SECOP II, con el propósito de garantizar su conocimiento por parte de todos los interesados

SEGUNDO. Las demás condiciones del pliego no enunciadas en la presente Adenda quedan incólumes.

Dado en Pivijay - Magdalena, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado
JORGE IVAN SALAH ROPAIN
Alcalde Municipal Pivijay-Magdalena.